



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE MANACOR

4114

*Procediment ordinari 504/2016*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*"QUE ESTIMANDO **PARCIALMENTE** LA DEMANDA PRINCIPAL interpuesta por el procurador D. Antonio Company-Chacopino Alemany en representación de GOETHE, S.L. contra HOLLAND, S.C., D. JOHANNES HELFRICH y D. FRANK LEONARD HEIJCKMANN, en consecuencia, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la entidad demandada a abonar a la actora, la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (17.101,73 euros), y subsidiariamente a los codemandados a abonar dicha cantidad en proporción a sus participaciones sociales, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, **no procede hacer condena en costas.***

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma D<sup>a</sup>. Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Manacor."

Manacor, 26 de mayo de 2020

**El/la letrado de la Administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

